



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de funcionarios y Empleados Públicos el Artículo setenta y siete. Gastos de representación. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: inciso dieciséis. Los alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, subgrupo seis, renglón de gastos cero sesenta y tres, Gastos de Representación en el Interior: Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Enero del ejercicio fiscal dos mil veintitres no se efectuo ninguna erogación de pago, para gastos de representación el señor Alcalde municipal, para los servicios o gastos en el interior del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma. Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los veintiseis días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

Gustavo Armando Miran Director de AFIM







EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación.* Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Enero del ejercicio Dos mil veintitrés, no ha establecido cantidad de dinero para el señor Alcalde Municipal, para los gastos en el exterior del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Articulo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a veintiun días del mes de Febrero del año dos mil veintitres.

Gustavo Armando Miranda Soto